

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de mayo de 2020.

No. 44

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 083/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

Pág. 2407

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que se autoriza la implementación del Programa de Recompensas a cargo de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua.

Pág. 2429

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-034-2020, relativa a la construcción del Centro para el Desarrollo de la Infancia y Adolescencia (CEDIIA).

Pág. 2437

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por el que se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos de la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág. 2438

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO General del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo por el que se declara la extensión de la suspensión de los términos y plazos, en cuanto a las atribuciones, asuntos y/o procedimientos que conforman la materia competencial de la Subsecretaría de Ingresos y sus unidades administrativas.

Pág. 2440

-0-

ACUERDO General del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo por el que se declara que no correrán términos y la suspensión de actividades, en cuanto a las atribuciones del Departamento Jurídico Fiscal de la Dirección Jurídica, en el seguimiento de asuntos, procedimientos, medios de impugnación y/o litigios que conforman la materia competencial de la Secretaría de Hacienda.

Pág. 2443

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo por el que se revocan las facultades delegadas a los CC. Ana Marcela Miranda Alvídrez, Heriberto González Andujo, Carolina Córdova Rascón y Pablo Ignacio Montes Jiménez, en el similar publicado el 11 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2446

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/054/2020, relativa a la adquisición de papel reflejante para señalamiento.

Pág. 2448

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno mediante el cual se modifica el similar por el que se determinan diversas disposiciones relativas a la venta de alcohol durante la contingencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, publicado el 11 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2449

-0-

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno mediante el cual se reforma el similar por el que se extiende la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos en trámite de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 18 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2451

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/02/2020 BIS, relativa a la adquisición de equipamiento para taller de autotrónica, motores a diésel, autotransporte y equipo para evaluación de exámenes.

Pág. 2454

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/04/2020, relativa a la contratación de trabajos de reacondicionamiento de baños para planteles y el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST).

Pág. 2455

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia mediante el cual se modifican y adicionan diversas disposiciones de las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de la contingencia generada por el COVID-19.

Pág. 2456

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

ACUERDO N° 07-5-2019 del Consejo Directivo del Instituto Chihuahuense de Salud por el que se aprueban los tabuladores salariales 2019.

Pág. 2460

-0-

ACUERDO N° 06-1-2020 del Consejo Directivo del Instituto Chihuahuense de Salud por el que se aprueba la actualización del importe que se paga por concepto de quinquenio a los trabajadores del Instituto.

Pág. 2465

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CRITERIO de interpretación de la expresión “usuario al corriente en sus pagos facturados” contenida en los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las cuotas y tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua.

Pág. 2467

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-006/2020, relativa a la adquisición de vestuario y uniformes para el personal adscrito a Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 2470

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCAM/FAM/06/2020, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para el laboratorio de idiomas.

Pág. 2471

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-11/2020 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el cual se modifican los diversos ICHITAIP/PLENO 06/2020, ICHITAIP/PLENO 08/2020 e ICHITAIP/PLENO 10/2020, relativos a la suspensión de plazos y la toma de diversas medidas en relación a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Pág. 2472

-0-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-PLENO-26/2020 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos procesales hasta el 14 de junio de 2020, reanudándose el día 15 de junio de 2020.

Pág. 2479

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE23/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se amplía la suspensión de plazos y términos de actividades y actuaciones con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua mediante el cual se habilita en asuntos urgentes, el trámite de recepción de quejas y denuncias, investigación y procedimientos de responsabilidades administrativas, entre tanto perdure la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, con motivo de la contingencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Pág. 2481

-0-

RATIFICACIÓN del Acuerdo Provisional mediante el cual se amplía la competencia y se modifica la denominación al Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional.

Pág. 2489

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PMB-FODESEM-LP21-2020, relativa a la construcción de velatorio municipal en la localidad de General Carlos Pacheco.

Pág. 2493

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**PARQUE CENTRAL TRES PRESAS A.C.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-PCTP-03/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas del Parque El Rejón.

Pág. 2494

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2495 a la Pág. 2507

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 7º FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con fecha del veinticinco de abril del año dos mil veinte, fueron publicadas en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la Entrega de Apoyo Económico para Complementar la Alimentación a favor de las Personas en Situación de Vulnerabilidad con Motivo de Contingencia Generada por el Covid-19.

SEGUNDO. Que del artículo 13 de las referidas Reglas de Operación se desprende que la entrega del primer apoyo económico para complementar la alimentación de los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico, se realizará mediante dispersiones dentro del mes de mayo, segunda dispersión en junio, tercera en julio y la cuarta en agosto todas del 2020.

TERCERO. Que a la fecha en que se emite el presente acuerdo, se han recibido 123,351 solicitudes de apoyos, de las cuales se han recabado por parte de la instancia ejecutora los requisitos previstos en las Reglas de Operación y turnado para autorización del Comité Especial 7,716 personas a las cuales se les ha realizado la dispersión del primer apoyo de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CUARTO.- En este orden de ideas, es necesario modificar el artículo 11 relativo a los plazos de solicitud, toda vez que no ha sido posible para la instancia ejecutora recabar los requisitos previstos de las Reglas de Operación, con el objeto de responder aquellas solicitudes que se hayan generado hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil veinte.

QUINTO.- Por otra parte, con finalidad de que a las 123,351 personas que están pendientes de recabar los requisitos previstos en las Reglas de

Operación para que en su caso, se realice a su favor la entrega del primer apoyo económico que estaba previsto realizarse en el mes de mayo de la presente anualidad, existe la necesidad de adicionar un segundo párrafo al artículo 13 de las Reglas de Operación del presente programa con el objeto de que la instancia ejecutora realice los trámites necesarios para recabar los requisitos de las personas que hasta esta fecha realizaron el trámite para solicitar el apoyo, es decir, procesar las 123,351 solicitudes que se registraron hasta el veintinueve de mayo del año dos mil veinte y las que se sigan generando hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinte.

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de atender todas las solicitudes que fueron generadas mediante el presente programa emergente, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 Y SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO PARA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19, PARA QUEDAR REDACTADO DE LAS SIGUIENTE MANERA:

Artículo 11.- El procedimiento para...

A. Procesos.

1. ...6

Plazos de solicitud.- El Comité Técnico tendrá hasta 15 días hábiles para emitir una resolución de aprobación de solicitud de apoyo emergente una vez que se haya recibido la propuesta de padrón de beneficiarios que cumplan con los requisitos previstos en las Reglas de Operación por parte de la instancia ejecutora. En el supuesto de que el Comité Técnico no emita una resolución de las solicitudes a más tardar para el 30 de junio 2020, se entenderá que la solicitud fue rechazada y tendrá efectos de negativa ficta.

Artículo 13.- La entrega del primer apoyo económico para complementar la alimentación de los beneficiarios seleccionados por el Comité Técnico,

se realizará mediante dispersiones dentro del mes de mayo, segunda dispersión en junio, tercera en julio y la cuarta en agosto todas del 2020.

En el supuesto de que para la instancia normativa no sea posible recabar todos los requisitos de los candidatos a beneficiarios a que se refiere el artículo 2 de las presentes Reglas de Operación durante el mes de mayo del presente ejercicio fiscal, podrá recabar los requisitos en el mes de junio y someter a aprobación del Comité Técnico realizar la primer dispersión con efectos retroactivos en el mes de junio del año dos mil veinte. Lo anterior, siempre y cuando no se les hubiera realizado la primer dispersión en el mes de mayo a favor de los beneficiarios, es decir, los candidatos a beneficiarios que hayan presentado su solicitud de apoyo económico para complementar la alimentación antes del veintinueve de mayo del dos mil veinte y que no hayan recibido la primera entrega del apoyo económico en el mes de mayo, podrán recibir en el mes de junio la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto del pago correspondiente a las meses de mayo y junio, y en los subsecuentes meses de julio y agosto, recibirá la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para recibir la cantidad total de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del presente programa emergente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte, mediante la aprobación de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la celebración de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria.

CERTIFICACIÓN

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 Y SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO PARA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19, EL CUAL FUE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, EL CUAL CONSTA DE TRES (3) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----



LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

